



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos -Secretaría de Ingresos Públicos-, que vería con agrado se supriman las cargas impositivas a los combustibles usados por los vehículos con motores a nafta o gas-oil en las localidades de San Carlos de Bariloche, Villa Traful, San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Villa La Angostura, para incrementar las posibilidades del turismo terrestre que llega a esa zona.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 19/1996